INFORME SECRETARIAL: Cali, 23 de octubre de 2023. A despacho respuesta de la DIAN. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 405
RADICACIÓN No. 2019-00631
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

En el presente proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** de la causante **FLOR JOSEFINA CANEZO VILLAQUIRAN**, la DIVISION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, remite oficio de CERTIFICADO DE NO DEUDA, informando que los interesados en el proceso, cancelaron las deudas y se autoriza la continuación del trámite.

De acuerdo a lo anterior, se agregará al expediente el oficio remitido por la DIAN, para que surta sus efectos legales.

Ahora, surtido el trámite ante el fisco, conforme al Estatuto Tributario, corresponde al partidor designado, elaborar el trabajo de partición, en el término otorgado en audiencia de inventarios y avalúos, por lo que se prevendrá a secretaría para que notifique a la terna de partidores, advirtiéndoles que el cargo será ejercido por el primero que comparezca a notificarse del auto que los designó, con lo que se entenderá por aceptado el nombramiento. (Art. 48-1 C.G.P.).

Consecuente con lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente digital, el oficio remitido por la DIVISION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, contentivo del certificado de NO DEUDA, para que surta sus efectos legales.

SEGUNDO: PROCEDA secretaría a notificar a la terna de partidores designada, para que advirtiéndoles que el cargo será ejercido por el primero que comparezca a notificarse del auto que los designó, con lo que se entenderá por aceptado el nombramiento. (se proceda a lo correspondiente.

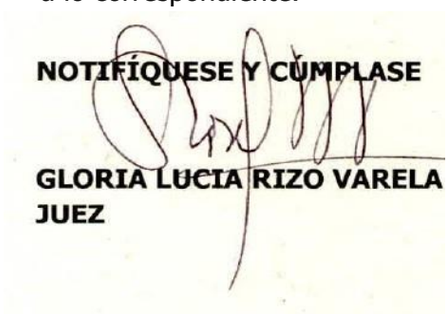

Auto notificado en estado electrónico No.**184**

Fecha: **Noviembre 012023**

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

C.Matias